

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 26** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas, suscrito por la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM), y por la representación sindical CC. OO. Construcción y Servicios de Madrid y UGT-FICA Madrid (código 28001055011982).*

Apreciado error, en la publicación de los Anexos I, IV y V, correspondiente a las páginas 73 y 75 de la citada Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 297, correspondiente al día 14 de diciembre de 2019, páginas 40 a 81 (número de inserción 03/38.094/19), se procede de nuevo a la publicación de dichos Anexos, dejando sin efecto el anterior.

Madrid, a 27 de diciembre de 2019.

**ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE
LA CONSTRUCCIÓN DE MADRID
(A.E.C.O.M)**

Anexo I

CONTRATO DE TRABAJO DE FIJO EN OBRA

Sello de registro de la Oficina del INEM

POR LA EMPRESA

Nº. inscripción Seguridad Social (cuenta Cotización)
Cod. Prov. Número Dig. Control

Régimen de la seguridad Social

Don/Dª.	D.N.I.	En concepto de:
Nombre o Razón Social:	N.I.F	Actividad Económica:
Domicilio Social:	Localidad:	C.P.
Domicilio Centro de Trabajo:	Localidad:	C.P.

Don/Dª	Nº. Afiliación S.S.	Nivel estudios terminados	Código:
Fecha Nacimiento:	D.N.I.:	Domicilio:	

ACUERDAN: Formalizar el presente contrato de trabajo fijo en obra, según lo determinado en el Art. 16 del Convenio Colectivo del Grupo de Construcción y Obras Públicas de la Autonomía de Madrid, suscrito el de de 2019 (B.O.C.M. núm. de/...../....., que se regirá por las condiciones establecidas en dicho precepto y las particularidades siguientes:

- 1º.- El trabajador prestará inicialmente sus servicios de la categoría de en la obra
- 2º.- El tiempo convenido es el de la duración de los trabajos de la especialidad.
No obstante lo anterior, las partes podrán de común acuerdo, establecer la realización de los aludidos trabajos en distintos centros de trabajo de la misma provincia, con una duración máxima de 3 años consecutivos, consignándolo al dorso del presente Contrato.
- 3º.- El período de prueba será de Dicho período quedará interrumpido en los supuestos de incapacidad laboral transitoria, huelga y ausencias de trabajo. Durante el período de prueba cualesquiera de las partes podrán dar por finalizada la relación laboral sin preaviso ni derecho a indemnización.
- 4º.- El trabajador queda afiliado a la Seguridad Social y en cuanto a la cobertura del riesgo de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, en su caso, en la Mutua o Mutualidad
- 5º.- Todos los descuentos que marquen las Leyes sobre la Seguridad Social e impuestos estatales y territoriales serán por cuenta del trabajador.
- 6º.- El presente Contrato estará sujeto a los supuestos previstos en el Art. 16 del Convenio Colectivo anteriormente citado.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman por triplicado el presente documento en a de de 2019.

EL TRABAJADOR,

LA EMPRESA,

El presente contrato se firma ante

D.
representante de los trabajadores

Firma del R.T.

El trabajador firmante
la presencia del representante Sindical.
(Consígnese de puño y letra NO DESEA)

Firma del Trabajador,

RECIBO DE LA ENTREGA DE LA COPIA DEL CONTRATO

ANEXO IV
CONTRATOS PARA LA FORMACION Y EL APRENDIZAJE

TABLA DE RETRIBUCION MENSUAL - AÑO 2019
(Colectivos Apartado 4 d) del Artículo 17)

	1	2
Salario Base	741,90	780,94
Plus Actividad	300,20	315,98
Plus Extrasalarial	174,18	174,18
Total Mes	1.216,28	1.271,10
Junio y Navidad	1.555,29	1.647,70
Vacaciones	1.555,29	1.647,70
TOTAL ANUAL	18.074,95	18.925,20
Nivel 1	1er. año	
Nivel 2	2º año	

TABLA DE RETRIBUCION DIARIA - AÑO 2019
(Colectivos Apartado 4 d) del Artículo 17)

	1	2
Salario Base	25,16	26,49
Plus Actividad	17,06	17,94
Plus Extrasalarial	8,04	8,04
Total Día	50,26	52,47
Junio y Navidad	1.576,21	1.659,17
Vacaciones	1.576,21	1.659,17
TOTAL ANUAL	18.803,93	19.489,32
Nivel 1	1er. año	
Nivel 2	2º año	

Las cantidades recogidas en las Tablas anteriores se entienden referidas a una jornada del 100% de trabajo efectivo. De todas ellas, salvo del plus extrasalarial, habrá de descontarse el porcentaje que se dedique a la formación teórica del trabajador.

ANEXO IV

CONTRATOS PARA LA FORMACION Y EL APRENDIZAJE

TABLA DE RETRIBUCION MENSUAL - AÑO 2019
(Colectivos Apartado 4 c) y e) del Artículo 17)

	1	2	3
Salario Base	468,57	546,66	663,80
Plus Actividad	189,59	221,18	268,57
Plus Extrasalarial	174,18	174,18	174,18
Total Mes	832,34	942,02	1.106,55
Junio y Navidad	988,61	1.153,39	1.400,53
Vacaciones	988,61	1.153,39	1.400,53
TOTAL ANUAL	12.121,57	13.822,39	16.373,64
Nivel 1	1er. año		
Nivel 2	2º año		
Nivel 3	3º año		

TABLA DE RETRIBUCION DIARIA - AÑO 2019
(Colectivos Apartado 4 c) y e) del Artículo 17)

	1	2	3
Salario Base	15,89	18,55	22,52
Plus Actividad	10,78	12,57	15,26
Plus Extrasalarial	8,04	8,04	8,04
Total día	34,71	39,16	45,82
Junio y Navidad	995,50	1.161,42	1.410,28
Vacaciones	995,50	1.161,42	1.410,28
TOTAL ANUAL	12.393,59	14.170,88	16.831,14
Nivel 1	1er. año		
Nivel 2	2º año		
Nivel 3	3º año		

Las cantidades recogidas en las Tablas anteriores se entienden referidas a una jornada del 100% de trabajo efectivo. De todas ellas, salvo del plus extrasalarial, habrá de descontarse el porcentaje que se dedique a la formación teórica del trabajador.

ANEXO V TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES - AÑO 2019

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XII	XIII
Salario Base	1.301,55	1.061,65	1.036,15	969,79	857,50	842,16	821,77	780,94	765,63	728,13	609,77
Plus Actividad	454,88	423,85	423,13	406,83	401,59	347,73	342,70	315,98	285,17	244,82	192,06
Plus Extrasalarial	174,18	174,18	174,18	174,18	174,18	174,18	174,18	174,18	174,18	174,18	174,18
Total Mes	1.930,61	1.659,68	1.633,46	1.550,80	1.433,27	1.364,07	1.338,65	1.271,10	1.224,98	1.147,13	976,01
Junio y Navidad	2.504,87	2.175,36	2.145,30	2.039,12	1.902,96	1.779,17	1.746,46	1.647,70	1.568,75	1.327,26	1.259,96
Vacaciones	2.504,87	2.175,36	2.145,30	2.039,12	1.902,96	1.779,17	1.746,46	1.647,70	1.568,75	1.327,26	1.259,96
TOTAL ANUAL	28.751,32	24.782,56	24.403,96	23.176,16	21.474,85	20.342,28	19.964,53	18.925,20	18.181,03	16.600,21	14.515,99

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

Niveles	
II	Personal Titulado Superior
III	Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo.
IV	Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.
V	Jefe Administrativo de 2ª. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Sec. Org. de 2ª. Jefe de Compras.
VI	Oficial Administrativo de 1ª. Delineante de 1ª. Técnico Organización de 1ª.
VII	Técnico Organización de 2ª. Delineante de 2ª. Práctico Topógrafo de 2ª. Analista de 1ª. Viajante.
VIII	Oficial Administrativo de 2ª. Corredor Ins. de Control y Señalización. Analista de 2ª.
IX	Auxiliar Administrativo. Ayudante Topógrafo. Aux. de Org. Consejero. Vendedor. Calificador.
X	Auxiliar de Laboratorio. Vigilante. Almacenero. Enfermero. Guarda Jurado. Cobrador.
XII	Personal de Limpieza
XIII	Aspirante Administrativo. Aspirante Técnico. Botones.

(03/42.785/19)

